



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N°006 - 2011 - CMPP

Puno, 14 de febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPMN, la Hoja de Coordinación N° 31-2011-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPMN, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 21 de diciembre del 2010, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, ha aprobado la adecuación de la municipalidad delegada por la de Municipalidad del Centro Poblado de Titire, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de San Cristóbal de la Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua; aproando en su artículo segundo el Plano Perimétrico del Centro Poblado Titire, según el expediente del Estudio de Demarcación Territorial del Centro Poblado de Titire, conforme a las colindancias establecidas en dicha norma.

Que, la referida Ordenanza Municipal al aprobar los límites territoriales en el Centro Poblado de Titire, del distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto, establece arbitraria y unilateralmente su delimitación territorial, inclusive afectando territorio de la Provincia de Puno, lo que implica haber asumido competencias que le corresponden al Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, conforme a lo previsto en el Art. 102° inciso 7) de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a los hechos expuestos en el considerando precedente, la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPMN, contiene vicios que constituyen infracción a la Constitución Política del Perú, por cuanto, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto no es competente para demarcar territorialmente su provincia, peor aún si se compromete el ámbito territorial de otras provincias que a su vez pertenecen a otra región, esto es, comprometiendo indebida e ilegalmente, el ámbito de la Provincia de Puno, jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno, Región Puno.

Que, contra las normas que infringen la Constitución y tienen rango de Ley, entre las que se comprende a las Ordenanzas Regionales y Municipales, la Constitución Política del Perú, en su artículo 200° contempla la Acción de Inconstitucionalidad, facultando a través del artículo 203° de la misma norma, a instar dichas acciones entre otros a los "... Alcaldes Provinciales con Acuerdo de Concejo en materia de su competencia..." pudiendo actuar éstos directa o por intermedio de representante o apoderado.





Concejo Provincial de Puno

Que, por disposición de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 6° el Alcalde es el representantes legal de la municipalidad, asumiendo las Procuradurías Públicas Municipales la defensa jurídica de los intereses de las municipalidades conforme lo dispuesto en el artículo 29° de la misma norma, concordante con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. 017-2008-JUS.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, instar Acción de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPMN, de fecha de publicación en el Diario Oficial el Peruano, el 21 de diciembre del 2010, emitida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, mediante la que se adecua la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Menor de Titire y se aprueban sus límites territoriales.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a Abogada Aleida Susana Manrique Salas, Procuradora Pública Municipal, para que conforme a las funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. 017-2008-JUS, intervenga en la defensa jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno en el proceso de Acción de Inconstitucionalidad cuyo ejercicio se ha autorizado al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno conforme al artículo 1° del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde